27

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 07 ABR 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2019 02050.

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la notificación personal surtida conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y que da cuenta la documental vista a folios 18 a 26 de esta encuadernación, se requiere al actor para que, en el término de 5 días contados a partir de la notificación de esta providencia, allegue la constancia de recepción por parte del extremo pasivo[1], so pena de no tenerla en cuenta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Secretaria
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 22 fijado hoy 08 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez*
Secretaria

[1] Corte Constitucional – Sentencia C-420 de 2020, M.P. RICHARD S. RAMÍREZ GRISALES